



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO



RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° **179** -2014-GR.APURIMAC/GRDE.

Abancay, 22 AGO. 2014

VISTO:

El expediente 20120204 del procedimiento administrativo de Formalización y Titulación de Predios Rústicos de Propiedad del Estado respecto del predio identificado con la Unidad Catastral (U.C.) número 02509 iniciado por Juan Mario ALFARO BORDA;

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que, el Acuerdo del Consejo Regional N° 016-2011-GR-APURÍMAC/CR, incorpora la función prevista en el literal "n" del artículo 51° de la Ley N° 27867; que dispone a través de COFOPRI la transferencias de competencias y funciones a los Gobiernos Regionales y Locales, además de lo previsto en el Decreto Legislativo N° 1089 y su Reglamento Decreto Supremo N° 032-2008-VIVIENDA y la Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley 27444.

SEGUNDO.- Que, la Gerencia de Desarrollo Económico, a través de la Sub Gerencia de Saneamiento Físico Legal de la Propiedad Rural, en cumplimiento de las normas antes citadas, tiene facultad de Formalizar la Propiedad Rural Informal; asimismo, conforme a las atribuciones que le confiere la Resolución Ejecutiva N° 937-2012-GR.APURIMAC/PR, en concordancia con el artículo 41 Inc. c) de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, es competente para emitir resoluciones en primera instancia en lo que corresponde al proceso de Saneamiento Físico Legal de la Propiedad Rural.

TERCERO.- Que, el 23.11.2012 Greys Kelly SORIA PAREJA en representación de Juan Mario ALFARO BORDA ingresa solicitud pidiendo titulación de predio para lo cual adjunta carta poder de fecha 22.11.2012, copia de DNI del titular y su representante, copia de la partida electrónica N°11036238, inscripción de sucesión intestada, Certificado de Posesión otorgado por el Presidente de Electrificación del Sector de Illanya-Pachachaca de 17.10.2012, Certificado de Posesión otorgado por el Presidente del Comité de Agua Potable del Sector de Illanya-Pachachaca de 17.10.2012, Título de Propiedad otorgado por el Ministerio de Agricultura y Alimentación a favor de Saturnino Alfaro Sayacco y plano de localización y perimétrico con su respectiva memoria descriptiva. La solicitud es admitida a trámite mediante Proveído N°124-2012-SGSFLPR-AP/SL de 18.09.2012, derivándose al Área de Saneamiento Físico para la continuación de trámite solicitado, previo pago de los derechos según el TUPA, los cuales son cancelados el 04.12.2012.

CUARTO.- Que, el 20.12.2012 se realiza la Inspección Ocular, suscribiéndose la respectiva acta que es firmada por el titular y dos colindantes así como por el responsable de la inspección. Se suscribe, además, la Declaración jurada de inexistencia de vínculo contractual o proceso judicial respecto del predio a titular y la Ficha Catastral Rural de la U.C.N°02509. El técnico Esmir Ríos Ochoa emite el Informe N°095-2012-SGSFLPR/ASF-ERO de fecha 27.12.2012 mediante el cual deriva el expediente al área de Informática para la emisión del Certificado de Información Catastral del predio con U.C N° 02509.



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO



QUINTO.- Que, el 04.04.2013 se presentan los títulos para su inscripción a la SUNARP, generándose la Esquela de Tacha por Vencimiento N°2013-2013-00002667. En fecha 06.09.2013 se vuelve a presentar el título generándose la Esquela de Observación N°2013-00008132, la misma que indica que el predio se encuentra dentro de una matriz de propiedad del Estado.

SEXTO.- Que, del 12.12.2013 al 14.01.2014 se publica el Padrón de Poseedores Aptos en el procedimiento de Formalización y Titulación de Predios Rústicos de Propiedad del Estado en los locales de la Municipalidad Provincial de Abancay y la Sub Gerencia de Saneamiento Físico Legal de la Propiedad Rural del Gobierno Regional de Apurímac, siendo devueltos señalando que no se ingresaron oposiciones al trámite. El 20.03.2014 el Ing. Euclides Soto Miranda emite el Informe N° 058-2014-GDE-SGSFLPR-SF/ESM el cual opina por la continuación del Procedimiento de Formalización y Titulación de Predios Rústicos de Propiedad del Estado

SÉTIMO.- Que, vistos y revisados los actuados se tiene que se han cumplido las etapas y satisfechos los requisitos establecidos en el Título II Capítulo I del D.S.N°032-2008-VIVIENDA por lo que, conforme al artículo 186.1° de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, para poner fin al procedimiento, debe emitirse resolución que se pronuncie sobre el fondo del asunto, así como, de conformidad con el artículo 22° del D.S.N°032-2008-VIVIENDA, emitirse el respectivo Instrumento de Formalización para su inscripción ante los Registros Públicos.

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR EL DERECHO DE PROPIEDAD en favor de Juan Mario ALFARO BORDA respecto del predio identificado con la Unidad Catastral N°02509 al haberse satisfecho todos los requisitos y exigencias establecidos en el D.S. 032-2008-VIVIENDA para la declaración de propiedad mediante el procedimiento de Formalización y Titulación de Predios Rústicos de Propiedad del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER se emitan los Instrumentos de Formalización en favor de Juan Mario ALFARO BORDA respecto del predio identificado con la Unidad Catastral N°02509 para su inscripción ante los Registros Públicos.



ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución Gerencial Regional por el término de ley en la página web del Gobierno Regional de Apurímac, www.regionapurimac.gob.pe de conformidad y en cumplimiento a lo prescrito en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y **NOTIFICAR** la presente Resolución Gerencial Regional a los interesados.

REGISTRESE, PUBLIQUESE Y COMUNIQUESE.



Ing. Zenón Warthon Campana
GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO